



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**MEDIO DE IMPUGNACIÓN:**  
MI-165/2019

**RECURRENTE:**  
ARMANDO LEÓN PTACNIK Y OTROS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADO PONENTE:**  
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

**Mexicali, Baja California, a cuatro de octubre de dos mil diecinueve.**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos, Alma Jesús Manríquez Castro, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial [tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx](mailto:tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx) se recibió a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos (CST) del cuatro del mes y año corrientes, cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica proveído de tres de octubre del año en curso, dictado dentro del expediente SUP-JRC-1326/2019 mediante el cual se requiere a este Tribunal para que realice el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación del expediente MI-165/2019, y se remita a la mayor brevedad las constancias conducentes. **Conste.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **DECRETA:**

**PRIMERO.-** Vista la cuenta que antecede, y toda vez que en el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano SUP-JDC-1326/2019**, se ordena la realización del procedimiento previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en el expediente MI-165/2019; en consecuencia, con la documentación recibida fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación de la impugnación ordena; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten.

**SEGUNDO:** Por otra parte, no se envían los autos originales toda vez que con fecha dos de octubre de dos mil diecinueve fue impugnado este mismo Acuerdo Plenario por el **Partido Acción Nacional**, mediante Juicio de Revisión Constitucional Electoral, remitiéndose con motivo de dicho recurso los autos



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

originales a Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación  
mediante oficio TJEBC-2339/2019.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la  
Secretaria General de Acuerdos Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da  
fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del  
Tribunal. Cúmplase.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS